

Pereira,

16 ABR 2001

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**


REPUBLICA DE COLOMBIA

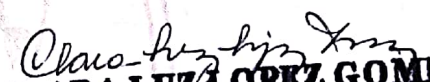
**EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO**

**ACUERDO NÚMERO 006 de marzo 22 de 2001.**

**"POR EL CUAL SE CREAN, SE ADICIONAN UNOS RUBROS Y HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE LA VIGENCIA AÑO 2001".**

**ARCHÍVESE UN EJEMPLAR**

  
**ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU**  
Gobernadora

  
**CLARA LUZ LOPEZ GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Secretaría Jurídica Departamental

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**DOSQUEBRADAS – RISARALDA**

Dosquebradas, Abril 02 del año 2.001

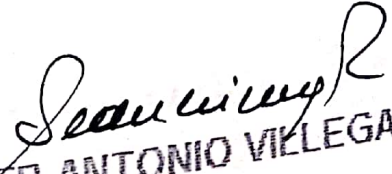
545

ACUERDO N°006 <sup>ok</sup>  
Marzo 22 del 2.001

“POR EL CUAL SE CREAN, SE ADICIONAN UNOS RUBROS Y HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE LA VIGENCIA AÑO 2.001”

**SANCIONADO:**

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

  
ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA  
Alcalde Municipal

ACUERDO No.006  
(MARZO 22 de 2001)

"POR EL CUAL SE CREAN, SE ADICIONAN UNOS RUBROS Y HACEN  
UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS, DE LA VIGENCIA AÑO 2001"

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente  
Honorables Concejales  
Ciudad

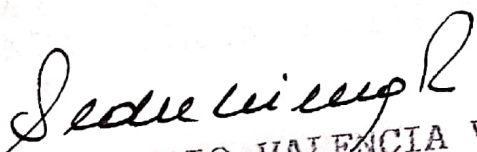
Cumpliendo con lo ordenado en Nuestra Carta Magna en su artículo 313. en concordancia con la Ley 136 de 1994. solicito respetuosamente me sea aprobado el presente proyecto de acuerdo, el cual tiene como premisa fundamental el buscar la eficiencia y eficacia del servicio social a la comunidad.

Considerando que conforme al artículo 365, el estado debe garantizar la prestación de todos los servicios que la misma carta política contiene; para ello se debe tener en todo momento la facultad de contratar su prestación, eso si bajo la premisa del cumplimiento cabal de los requisitos, pues como bien lo dijo la Corte Constitucional en sentencia T-540 del 24 de Septiembre de 1992 "La legitimidad del estado depende del cumplimiento de sus deberes sociales y de la eficacia de la gestión pública... por ello los servicios públicos deben mantener un nivel de eficiencia aceptable, para dar respuesta a las necesidades sociales..."

Se debe considerar también que uno de los medios esenciales para que la administración pública funcione normalmente y preste el debido servicio a la comunidad, está constituido por la contratación pública y el manejo presupuestal, toda vez que el Estado acude a los particulares para que estos ejecuten obras, suministren bienes, presten servicios o para realizar cualquier acto que garantice la buena marcha de la administración y cumplimiento de los fines del estado. En este orden de ideas, la contratación y el Manejo Presupuestal resulta indispensable para el Municipio, lo que exige que la misma se realice con plena observancia de los requerimientos legales, siendo uno de ellos el contar con plenas facultades el ordenador del gasto, atendiendo el contenido de las normas arriba transcritas para de esta forma hacer más ágil y expedito el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario la autorización de la Corporación Edilicia, para que el Alcalde o quien éste delegue, pueda realizar las modificaciones, traslados, créditos y contracréditos en el presupuesto municipal, mientras no este sesionando el Concejo, porque de lo contrario, la administración entraría en un caos administrativo imposible de superar, y de esta manera se cumpla con las exigencias legales y se logre la efectividad y defensa de los intereses municipales.

Cordialmente,

  
ELDER ANTONIO VALENCIA VILLEGAS  
Alcalde Municipal

ACUERDO No.006  
(MARZO 22 de 2001)

"POR EL CUAL SE CREAN, SE ADICIONAN UNOS RUBROS Y HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE LA VIGENCIA AÑO 2001"

El Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136/94.

ACUERDA :

ARTICULO 1º: CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos de la actual vigencia año dos mil uno (2001), la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$290'000.000) DE PESOS MCTE, de los siguientes rubros:

4.2 GASTOS GENERALES	\$290'000.000
4.2.1 GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	\$260'000.000
4.2.1.2 Suministro de Combustible	60'000.000
4.2.1.10 Servicios Públicos Domiciliarios	40'000.000
4.2.01.11 Personal Mantenimiento y aseo CAM	40'000.000
4.2.01.13 Mantenimiento edificios públicos	30'000.000
4.2.01.16 Servicio vigilancia CAM	80'000.000
4.2.1.25 Gastos varios e imprevistos	10'000.000
4.2.02 GASTOS GENERALES DEL CONCEJO	\$30'000.000
4.2.2.6 Arrendamiento de vehículos	20'000.000
4.2.2.7 Contratación prestación de Servicios	10'000.000

ARTICULO 2º: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia año 2001, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290'000.000) MCTE, en los siguientes rubros y valores:

4.1 SERVICIOS PERSONALES	\$30'000.000
4.1.05 OTROS SERVICIOS PERSONALES	\$30'000.000

4.1.05.02	Servicios personal Supernumerario	
4.2	GASTOS GENERALES	30'000.000
4.2.1	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	260'000.000
4.2.1.1.	Adquisición de seguros	230'000.000
4.2.01.03	Refacciones y mantenimiento de maquinaria y vehículos	60'000.000
4.2.01.12	Adquisición y mantenimiento equipo telefónico	40'000.000
4.2.01.36	Administración General CAM	20'000.000
4.2.02	GASTOS GENERALES DEL CONCEJO	110'000.000
4.2.02.9	Adquisición de seguros	30'000.000
4.2.02.10	Servicios Públicos	20'000.000
		10'000.000

ARTICULO 39: CREAR Y/O ADICIONAR a los siguientes rubros las siguientes definiciones:

4.2.01.12 (NUEVO) ADMINISTRACION GENERAL CAM: Son los pagos en que incurre el Municipio por el pago de Areas comunes Propiedad Horizontal, o por la administración, aseo, Vigilancia del Centro Administrativo Municipal, a través de la Alcaldía o la Secretaría que se designe.

4.2.2.9 (NUEVO) ADQUISICION DE SEGUROS: Asume el pago de seguros muebles e inmuebles y el pago de reembolso de primas por pólizas de manejo y cumplimiento de fondos fiscales, para el personal de planta del Concejo cuando la Ley lo autorice; además, se cancelaran con cargo a este rubro, el pago del seguro de vida obligatorio de los Honorables Concejales del Municipio de Dosquebradas.

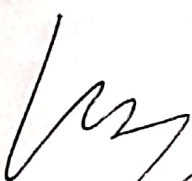
4.2.02.10 (NUEVO) SERVICIOS PUBLICOS: Corresponde el gasto por acueducto, energía, recolección de basuras, teléfono, alcantarillado y demás servicios públicos domiciliarios que por este concepto debe cancelar el Concejo Municipal, para el funcionamiento de sus áreas físicas.

ARTICULO 40: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda para que a través de la Subsecretaria de Presupuesto, efectúe los ajustes presupuestales ordenados en el presente acuerdo.

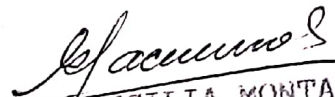
ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda. a los Veintidós (22 días del mes de Marzo del Año Dos Mil Uno (2001).

  
~~HERIBERTO GRAJALES OYUELA  
Presidente.~~

~~10.090.871~~

  
GLADYS CECILIA MONTANEZ B.  
Secretaria General.

10-00-00

10/03/01

ACUERDO No.006  
(MARZO 22 de 2001)

"POR EL CUAL SE CREAN, SE ADICIONAN UNOS RUBROS Y HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE LA VIGENCIA AÑO 2001"

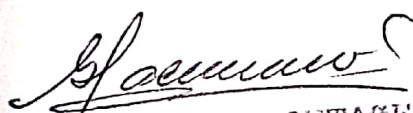
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
RISARALDA

H A C E   C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (29), el día 28 de Febrero del año 2001 y Remitido a Plenaria a Segundo Debate, el día Veintidós (22) de Marzo del año 2001, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 739 inciso 29 de la Ley 136 de 1994.

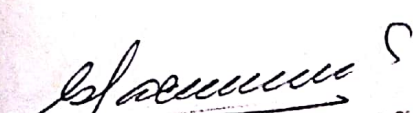
INICIATIVA :    ALCALDE MUNICIPAL.

FECHA        :    MARZO 22 DE 2001

  
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.  
Secretaria General.

REMISION :    Me permito remitir el Acuerdo No.006 de Marzo Veintidós (22) del año Dos Mil Uno (2001), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintitrés (23) de Marzo del año Dos Mil Uno (23-03-2001).

  
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.  
Secretaria General.